



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 105-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 716-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 965-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; Carta N° 002-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 17 de marzo de 2025, con registro N° 745, de fecha 17 de marzo de 2025; con Memorando N° 334-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de marzo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 716-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Dificultades cognitivas en el desarrollo de las competencias matemáticas de la plataforma conecta ideas en la Institución Educativa Rural Talavera, 2023", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 965-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una I.E. rural de Talavera", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 17 de marzo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 105-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de marzo de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Mery Eliana Salas Santa Cruz	<i>"Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una I.E. rural de Talavera"</i>	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgtr. Julian Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 334-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Mery Eliana Salas Santa Cruz	<i>"Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una I.E. rural de Talavera"</i>	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgtr. Julian Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO